CONSTANCIA DE SECRETARIA:13-09-2022. Informo al Señor Juez lo siguiente:
1. La parte demandante en estas diligencias presenta memorial donde solicita la TERMINACION del proceso por PAGO total de la obligación, costas, dado que la demandada YENY MARCELA ALARCON AGUDELO canceló la obligación en las oficinas de la parte demandante.
2. También solicita levantamiento de las medidas cautelares decretadas.
3. Entrega de dineros en caso de que existieren y quedaren por embargo de remanentes.
3. No existe embargo de remanentes.
5. No existen bienes secuestrados

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: No. 1969

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA AHORRO Y CREDITO CESCA
DEMANDADA: YENY MARCELA ALARCON AGUDELO
RADICADO: 170014003002-2022-00261-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte interesada, ha solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, costas, SE DISPONE:

1.- DAR POR TERMINADO el proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2.- Levantar las medidas cautelares decretadas.
3.- ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b52bf69cbd5586bba5e18fbd1c2b370c9b5a3aa0919ad73c3adc453e13447427**

Documento generado en 13/09/2022 10:03:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica